
	<b>ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN</b>	
	<b>EXPERTO EXTERNO EN PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES (EPBC)</b>	

**ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS  
EXPERTO EXTERNO EN PREVENCIÓN DEL  
BLANQUEO DE CAPITALES  
(EPBC)**

**ANEXO IV. TEMARIO DEL ESQUEMA  
ANEXO VII. RELACIÓN DE NORMAS**

	<b>ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN</b>	
	<b>EXPERTO EXTERNO EN PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES (EPBC)</b>	

## ANEXO IV

### TEMARIO

#### **TEMA 1. NORMATIVA INTERNACIONAL Y EUROPEA SOBRE LA LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES**

1. Fenomenología del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
2. Convenios internacionales sobre represión de actividades ilícitas y blanqueo.
3. Normas sobre las obligaciones de prevención del blanqueo.
  - 3.1. Internacionales.
  - 3.2. Europeas.

#### **TEMA 2. EL GRUPO DE ACCIÓN INTERNACIONAL Y LAS UNIDADES DE INTELIGENCIA FINANCIERA**


1. Las Directrices y las Recomendaciones.
2. Las jurisdicciones de riesgo o no cooperantes.
3. El Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) como Unidad de Inteligencia Financiera: organización y funciones.
4. Las recomendaciones aprobadas por la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales.

#### **TEMA 3. MARCO JURÍDICO DE LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES EN ESPAÑA**

1. El Código Penal.
2. La Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la financiación del terrorismo.
3. El Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales.
4. La Orden EHA/2444/2007, de 31 de julio del Ministerio de Economía.
5. Las guías cumplimiento y su incidencia en la aplicación del marco normativo.

#### **TEMA 4. EL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALES**


1. Introducción.
2. Las conductas típicas en el tipo doloso.

	<b>ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN</b>	
	<b>EXPERTO EXTERNO EN PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES (EPBC)</b>	

- 2.1. Adquirir, convertir o transmitir bienes sabiendo que tienen su origen en una actividad delictiva.
- 2.2. La conversión y transmisión de bienes sabiendo que proceden de una actividad delictiva.
- 2.3. La posesión y utilización de bienes procedentes de una actividad delictiva.
- 2.4. Realizar cualquier otro acto con el que encubrir el origen ilícito o para ayudar a la persona que haya participado en la infracción o infracciones a eludir las consecuencias legales de sus actos.
- 2.5. La ocultación o encubrimiento de la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre los bienes o propiedad de los mismos.
3. La posibilidad del autoblanqueo.
4. El tipo culposo de blanqueo de capitales: la comisión por imprudencia.
5. Los delitos subyacentes.

**TEMA 5. OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES (I): SUJETOS ESPECIALMENTE OBLIGADOS POR LA NORMATIVA ANTIBLANQUEO EN ATENCIÓN A LA FACTURACIÓN O AL PERSONAL EMPLEADO**

1. Introducción.
2. Las obligaciones de diligencia debida en la prevención del blanqueo de capitales.
  - 2.1. La existencia de una diligencia cualificada para algunos sujetos.
  - 2.2. Los distintos niveles de exigencia de cumplimiento de las obligaciones.
  - 2.3. La obligación de identificar al cliente.
    - 2.3.1. El estándar normal de diligencia en el conocimiento del cliente y de sus actividades.
      - 2.3.1.1. La identificación formal del cliente: supuestos y medios.
      - 2.3.1.2. El conocimiento del titular real.
      - 2.3.1.3. Conocimiento de la actividad económica del cliente.
      - 2.3.1.4. Seguimiento de la relación de negocios.
    - 2.3.2. Medidas reforzadas de diligencia en la identificación y conocimiento.
    - 2.3.3. Medidas simplificadas de diligencia.
3. Examen especial de operaciones como elemento de los programas de cumplimiento normativo
  - 3.1. Obligación de examen especial de operaciones y de comunicación.
  - 3.2. La organización interna para la detección y prevención del blanqueo de capitales.
  - 3.3. Examen especial y comunicación.

	<b>ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN</b>	
	<b>EXPERTO EXTERNO EN PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES (EPBC)</b>	

**TEMA 6. OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES (II): SUJETOS OBLIGADOS CON UMBRAL LIBERATORIO**


1. Actividades de riesgo.
2. Evaluación del riesgo.
3. Pautas de conducta.
4. Elementos de detección.

**TEMA 7. EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE A EVALUAR**

1. La complejidad de la/s entidad/es jurídica/s incluidas en el perímetro de la revisión.
2. La complejidad del cliente y del sistema de control interno.
3. El contexto tecnológico y regulatorio aplicable.
4. La tipología de su actividad.
5. Las circunstancias específicas del encargo.
6. El riesgo asociado al encargo.
7. Evaluación de la utilización de las técnicas de muestreo en los procedimientos a analizar.

**TEMA 8. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO**

1. Metodologías de identificación, evaluación y gestión del riesgo y las operaciones sospechosas de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.
2. Fundamentos jurídicos que permitan comprender, suficientemente, la naturaleza jurídica y regulación básica de los clientes que son objeto de examen.
3. Técnicas de auditoría de cumplimiento y control interno.
  - 3.1. Contenido.
  - 3.2. Fundamentos de muestreo según la norma ISO 19011: *Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión*.
4. Interrelación con el órgano de gobierno de la organización en orden a la exposición de la valoración de las medidas y a la necesidad o no de su reformulación.
5. Contenido del informe de experto externo y valoración de la eficacia de las medidas.
6. Presentación, ante el SEPBLAC, de la declaración de sujetos verificados.

	<b>ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN</b>	
	<b>EXPERTO EXTERNO EN PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES (EPBC)</b>	

## ANEXO VII

### RELACIÓN DE NORMAS

#### EUROPEAS

Reglamento (UE) 2015/847 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativo a la información que acompaña a las transferencias de fondos y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1781/2006.

Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo y por la que se modifica el Reglamento (UE) núm. 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión.

Reglamento Delegado (UE) 2016/1675 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, por el que se completa la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo identificando los terceros países de alto riesgo con deficiencias estratégicas.


Directiva (UE) 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativa a la lucha contra el terrorismo y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo y se modifica la Decisión 2005/671/JAI del Consejo.

Reglamento delegado (UE) 2018/1108 de la Comisión, de 7 de mayo de 2018, por el que se completa la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas técnicas de regulación de los criterios para la designación de puntos de contacto centrales para los emisores de dinero electrónico y los proveedores de servicios de pago y con normas sobre sus funciones.

Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva (UE) 2015/849 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifican las Directivas 2009/138/CE y 2013/36/UE.

Reglamento (UE) 2018/1672 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a los controles de la entrada o salida de efectivo de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1889/2005.

Directiva (UE) 2018/1673 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales mediante el Derecho penal.

	<b>ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN</b>	
	<b>EXPERTO EXTERNO EN PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES (EPBC)</b>	

Reglamento delegado (UE) 2019/758 de la Comisión, de 31 de enero de 2019, por el que se completa la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación sobre las medidas mínimas y el tipo de medidas adicionales que han de adoptar las entidades de crédito y financieras para atenuar el riesgo de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo en determinados terceros países.

Reglamento (UE) 2019/880 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativo a la introducción y la importación de bienes culturales.

Reglamento de ejecución (UE) 2019/855 del Consejo, de 27 de mayo de 2019, por el que se aplica el Reglamento (UE) núm. 267/2012, relativo a medidas restrictivas contra Irán.

Directiva (UE) 2019/1153 del Parlamento europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se establecen normas destinadas a facilitar el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales y por la que se deroga la Decisión 2000/642/JAI del Consejo.

## **NACIONALES**

Código Penal.

Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre, sobre transacciones económicas con el exterior.


Orden ECO/2652/2002, de 24 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de comunicación de operaciones en relación con determinados países al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior.

Orden EHA/1439/2006, de 3 de mayo, reguladora de la declaración de movimientos de medios de pago en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales.

Orden EHA/2619/2006, de 28 de julio, por la que se desarrollan determinadas obligaciones de prevención del blanqueo de capitales de los sujetos obligados que realicen actividad de cambio de moneda o gestión de transferencias con el exterior.

Orden EHA/2444/2007, de 31 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, aprobado por Real Decreto 925/1995, de 9 de junio, en relación con el informe de experto externo sobre los procedimientos y órganos de control interno y comunicación establecidos para prevenir el blanqueo de capitales.

	<b>ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN</b>	
	<b>EXPERTO EXTERNO EN PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES (EPBC)</b>	

Orden EHA/114/2008, de 29 de enero, reguladora del cumplimiento de determinadas obligaciones de los notarios en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales.

Ley 4/2010, de 10 de marzo, para la ejecución en la Unión Europea de resoluciones judiciales de decomiso.

Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la financiación del terrorismo.

Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales.

Orden EHA/1464/2010, de 28 de mayo, por la que se modifica la Orden ECO/2652/2002, de 24 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de comunicación de operaciones en relación con determinados países al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Resolución de 10 de agosto de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera por la que se publica el Acuerdo de 17 de julio de 2012, de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, por el que se determinan las jurisdicciones que establecen requisitos equivalentes a los de la legislación española de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.


Orden ECC/2503/2014, de 29 de diciembre, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "*Fichero de Titularidades Financieras*".

Real Decreto 413/2015, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo.

Orden ECC/2314/2015, de 20 de octubre, por la que se determina la fecha de entrada en funcionamiento del Fichero de Titularidades Financieras.

Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.

Orden ECC/2402/2015, de 11 de noviembre, por la que se crea el Órgano Centralizado de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

	<b>ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN</b>	
	<b>EXPERTO EXTERNO EN PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES (EPBC)</b>	

### **NORMAS DE SISTEMA DE GESTIÓN**

UNE 19601:2017 Sistemas de gestión de Compliance penal. Requisitos con orientación para su uso.

UNE-EN ISO 19011:2018. Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.

UNE-ISO 31000:2018. Gestión del Riesgo: Directrices.

UNE-EN ISO 19011:2018. Directrices para la auditoría de los Sistemas de Gestión

UNE-ISO 37301:2021. Sistemas de gestión del compliance. Requisitos con orientación para su uso.

### **METODOLOGÍAS**

Metodología del GAFI de febrero de 2013 (actualizado conforme FATF Recommendations, adopted in February 2012, and for reviewing the level of effectiveness of a country's Anti-Money laundering / Countering the Financing of Terrorism (AML/CFT) system. Actualizado a fecha octubre de 2019) para evaluar el "Cumplimiento Técnico de las Recomendaciones del GAFI y la efectividad de los Sistemas de PBC-FT